

Puesto	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Situación	Titulación
Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Barretero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Guarda de Montes	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad (amortizar)	Certificado Escolaridad
PERSONAL LABORAL FIJO						
Director Casa Cultura					Propiedad	Licenciado
Director Polideportivo					Propiedad	Licenciado
Limpiador					Interina	Certificado Escolaridad
Limpiador					Vacante	Certificado Escolaridad
Limpiador					Vacante	Certificado Escolaridad
Conductor					Propiedad	Certificado Escolaridad
Peón-Conductor					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Vacante	Certificado Escolaridad
Operario					Vacante	Certificado Escolaridad
Encargado municipal					Propiedad	Certificado Escolaridad
Encargado municipal					Vacante	Certificado Escolaridad

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/9.916/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2009 se ha acordado aprobar inicialmente la siguiente ordenanza:

Ordenanza técnica reguladora de quioscos y tiendas en espacios públicos.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/10.354/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2009 se ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento para la Concesión de Ayudas a la Cooperación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/10.355/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente.

— Tasa por instalación en la vía pública de quiosco, industrias callejeras y ambulantes, así como quioscos y postes publicitarios, casetas, oficinas prefabricadas y similares.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/10.353/09)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2009 se aprobó provisionalmente el Plan de Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Pinto para los ejercicios 2009-2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se expone al público dicho Plan a efectos informativos.

Pinto, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/10.352/09)

PINTO

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2009 ha sido nombrado don Manuel Mohedano Salillas, arquitecto, jefe de Servicio en propiedad, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pinto, vacante en la vigente plantilla municipal de funcionarios de este Ayuntamiento y vinculada con la Oferta de Empleo Público del año 2005, tras promoción interna y por concurso de méritos, celebrado según calendario de pruebas.